



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME FINAL
AUDITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
2019**

Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
Página 1 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaria Distrital de Hacienda

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria del Despacho

Jefe de la Oficina de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Auditor

JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA
Auditor Líder
Profesional Especializado

ALCIDES SUANCHA RODRIGUEZ
Auditor de Apoyo
Profesional Universitario

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
Página 2 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Tabla de contenido

1	PLAN DE AUDITORÍA.....	6
1.1	Objetivo General.....	6
1.2	Objetivos Específicos.....	6
1.3	Alcance.....	6
1.4	Criterios.....	6
1.5	Metodología.....	7
2	ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	7
3	INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	10
3.1	Adelantar auditoria al nivel de cumplimiento de la estrategia de participación ciudadana en la Secretaria Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana y Control Social.....	10
	Observación 1.....	11
	3.1.1 Hallazgo.....	11
	Observación 2.....	12
3.2	Evaluar las estrategias de información para que los objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la Secretaria Distrital de Hacienda sean conocidos por la ciudadanía y partes interesadas.....	12
	3.2.1 Hallazgo.....	13
3.3	Establecer el nivel de impacto y aceptación de los diferentes espacios de participación dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda.....	15
	Observación 3.....	15
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15



INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de construir una estrategia que permita un desarrollo equilibrado entre la ciudadanía y la Secretaria Distrital de Hacienda, en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social duraderos, la entidad publico la resolución SDH-000153 del 2 de octubre de 2018 “Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaria Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”.

La Resolución busca dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia donde señala que uno de los fines esenciales del Estado es el de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en día a día, la Constitución Política de Colombia también ordena que se organicen las formas y los sistemas de participación ciudadana para ejercer la vigilancia de la gestión pública en todos los niveles y en especial de sus resultados, condiciones que se han reglamentado mediante normas como:

. NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA	
NORMA	CONTENIDO
Ley 134 de 1994	Dicta normas sobre mecanismos de participación ciudadana y regula la iniciativa popular legislativa y normativa a través de instancias como el referendo, la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito, el cabildo abierto y, además, se presentan los requisitos mínimos necesarios para ejecutar cada una de las iniciativas antes expuestas.
Ley 527/99	Acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales.
Ley 594/00	Ley de Archivos. Establece como fin esencial de los archivos la facilitación de la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten.
Ley 762 /02	Aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
Ley 850/03	Ley de Veedurías Ciudadanas. Establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública.
Ley 982/05	Establece normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1145/07	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 1171/07	Establece beneficios a las personas adultas mayores y señala requerimientos a las entidades públicas para la prestación de servicios.
Ley 1341/09	Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2150/95	Suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, art 32 Ventanillas Únicas de Atención.
Decreto 2232/95	Se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, así como el sistema de quejas y reclamos”, artículo 8.
Decreto 4669/05	Reglamenta la creación del Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites -GRAT y el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley.
Decreto 1151/08	Establece la estrategia Gobierno en Línea y reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

. NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA

NORMA	CONTENIDO
Decreto 2623/09	Crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Decreto - ley 019 /12	Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
CONPES 3650/10	Se establece la importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
CONPES 3649/10	Se establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
Ley Estatutaria 1757 de 2015.	Por la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección de la participación ciudadana en Colombia. Su objeto es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así mismo a controlar el poder. En esta ley se facilitan y amplían las instancias y mecanismos de participación ciudadana, la oferta participativa estatal y los sujetos de la participación ciudadana
Acuerdo Dist.. 257/06	Dicta normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital.
Decreto Dist. 448/07	Crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, como mecanismo de articulación entre la administración Distrital, las partes interesadas, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.
Decreto Dist. 503/11	Adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
Decreto Dist. 601/14	Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Así las cosas la Secretaria de Hacienda emitió la Resolución SDH-000153 adoptando la Estrategia de Participación Ciudadana en la SDH con dos anexos la Estrategia y el Plan Institucional de Participación Ciudadana que tienen como objetivo establecer una correspondencia entre los mecanismos de participación, las instancias, espacios y la arquitectura institucional para garantizarle el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la vida política, económica, social y cultural del Distrito.

La Oficina de Control Interno, para el desarrollo de la Auditoría Interna de Gestión al proceso de Participación Ciudadana y Control social en la Secretaria Distrital de Hacienda, toma como referente la Resolución SDH-000153 y sus documentos anexos y de acuerdo a lo previsto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1993 y en el Decreto 371 de 2010, Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría aprobado en sesión del 30 de enero de 2018 por el Comité Institucional de Control Interno.



1 PLAN DE AUDITORÍA

1.1 Objetivo General.

Adelantar auditoria al nivel de cumplimiento de la estrategia de participación ciudadana en la Secretaria Distrital de Hacienda y el plan institucional de participación ciudadana y control social.

1.2 Objetivos Específicos.

- Evaluar las estrategias de información para que los objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la SDH sean conocidos por la ciudadanía y partes interesadas.
- Establecer el nivel de Impacto y aceptación de los diferentes espacios de participación dispuestos por la SDH.
- Establecer el grado de cumplimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2018.

1.3 Alcance.

Evaluar la ejecución de la Estrategia de Participación Ciudadana y de Control Social y establecer el cumplimiento de la Resolución SDH- 0153 de 2018.

1.4 Criterios.

- Constitución política de Colombia Art. 1,2,6,20,23,40,74,86,87,88, 209 y 270.
- Ley 850 de 2003, Ley de Veedurías Ciudadanas. Establece el derecho de estas a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública
- Ley estatutaria 1757 de 2015. Que establece disposiciones en materia de la promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición.
- Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional
- Ley 1474 de 2011, orienta las normas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

- Decreto Distrital 448 de 2007, que crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- Decreto Distrital 371 de 2010, da los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades organismos del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 503 de 2011, adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.
- Resolución SDH-000153 de 2018, adopta la estrategia de participación ciudadana en la Secretaria Distrital de Hacienda y el Plan institucional de participación Ciudadana.
- Estrategia de participación ciudadana Secretaria Distrital de Hacienda 2018-2020.

1.5 Metodología.

Se desarrollará acorde a las normas de auditoría generalmente aceptadas y al procedimiento 71-P-02 de auditoría de gestión establecido por la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Las técnicas de auditoría a utilizar son reuniones con los responsables de las áreas evaluadas, entrevistas con funcionarios, revisión de información, revisión documental, cruce de información, verificaciones aleatorias, entre otras.

2 ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

El equipo auditor durante con el ejercicio de auditoria evaluó, a la luz de la Resolución SDH 000153 de 2018 el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y el Control Social en la SDH, para ello se revisaron los informes previos de las auditorias, los resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y las entrevistas a las diferentes áreas.

Se evaluaron los resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), esta es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, el cual se emplea para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales, debido al cambio en la metodología de la calificación en el 2018 no se puede realizar una comparación directa.

De los puntajes dados se observa que los temas relacionados con la Participación Ciudadana en ambos años están por debajo de los resultados de los demás ítems de la entidad en el 2017 el puntaje fue de 65.9 y para el 2018 en promedio de 69 puntos, por lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

general los promedios de los diferentes componentes están por encima de 71, en la siguiente tabla se presentan los resultados de los índices desagregados:

PUNTAJES DE LA SDH EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
FURAG 2017	Puntaje	FURAG 2018	Puntaje
Participación ciudadana con enfoque basado en Derechos Humanos	57.7	POLÍTICA 12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública	68,6
Intervención de los ciudadanos en los ejercicios de participación ciudadana en la gestión institucional	43.0	I11: PLANEACIÓN: Planeación participativa	62,5
Calidad de la participación ciudadana	78.2	I12: PLANEACIÓN: Identificación de mecanismos para el seguimiento, control y evaluación	74
Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional	56.5	I19: GOBIERNO DIGITAL: Trámites y servicios en línea o parcialmente en línea	73,2
Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública	66.4	I29: TRANSPARENCIA: Formulación y Seguimiento al Plan Anticorrupción	67
Rendición de cuentas con enfoque basado en Derechos Humanos	58.0	I30: TRANSPARENCIA: Lucha contra la corrupción y promoción de la integridad	64,3
Participación ciudadana en espacios de diálogo para la rendición de cuentas	40.8	I32: TRANSPARENCIA: Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública	76,3
Calidad de la rendición de cuentas	75.8	I33: TRANSPARENCIA: Divulgación proactiva de la información	71,1
Eficacia de la rendición de cuentas para mejorar la gestión institucional	49.9	I34: TRANSPARENCIA: Atención apropiada a trámites, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de la ciudadanía	65,8
		I35: TRANSPARENCIA: Sistema de seguimiento al acceso a la información pública en funcionamiento	67,2

De la revisión de los ejercicios de evaluación a la Participación Ciudadana en la SDH en estos informes se mantienen observaciones como:

“La Secretaría Distrital de Hacienda carece de una instancia de coordinación que le permita actuar de manera directa y proactiva en todos los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, por lo cual se debe realizar un esfuerzo en la formalización en la entidad, determinando en concreto los responsables y las responsabilidades, los temas sujetos de ser discutidos y lo más importante, designando una cabeza visible que sirva de enlace con los estamentos encargados de coordinar el tema a nivel distrital, que facilite la coordinación interna, permitiendo que haya una retroalimentación permanente, facilitando también el reporte de información cuando esta sea solicitada por los entes de control.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

“La continua reiteración de la necesidad de contar de manera institucional con un liderazgo formal sobre el tema ha marcado el camino a seguir en la ejecución del presente ejercicio de auditoría, por lo cual, su plan fue diseñado para determinar el grado de gobernabilidad institucional existente sobre la Participación Ciudadana y Control Social en la Secretaría Distrital Hacienda.”

Para solucionar esta situación la Secretaría Distrital de Hacienda promulgo la Resolución SDH-000153 adoptando la Estrategia de Participación Ciudadana en la Entidad con dos anexos la Estrategia y el Plan Institucional de Participación Ciudadana, en estos documentos se establecen los roles y responsables de su implementación de la Política de Participación Ciudadana y Control Social en la entidad, los responsables de las actividades de liderazgo, consolidación, comunicaciones y seguimiento se distribuyeron entre la Oficina de Atención al Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora de Comunicaciones y en lo que respecta al cumplimiento de las actividades es responsabilidad de las áreas en la parte operativa y el control y seguimiento a la Oficina de Control Interno.

El ejercicio evidencio que se mantienen algunas condiciones que dificultan la consolidación de la Participación Ciudadana y el Control Social en la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otros tenemos los siguientes:

Planeación y Coordinación de la gestión entre las áreas con responsabilidades en el tema, se inició con la verificación de la gestión estratégica hasta llegar a las acciones operativas, buscando obtener una mirada general del cómo se planea, implementa y gestiona institucionalmente las obligaciones legales relacionadas con la participación ciudadana y control social.

Al revisar el Plan Institucional de Participación Ciudadana una gran parte de sus actividades corresponden a acciones de Servicio al Ciudadano, es por esto por lo que se deben diferenciar cada uno de los conceptos para entregar a la ciudadanía las herramientas de participación en la Secretaría Distrital Hacienda.

El Servicio al Ciudadano se define como el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS en su Guía Metodológica para la Definición y Puesta en Marcha de Mecanismos de Participación Ciudadana, Control Social y Transparencia en el numeral 3.2.2 Elementos de Control Social a la Gestión Pública y sus resultados, el control social supone la participación de la sociedad

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
Página 9 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

en la supervisión al Estado, como una forma de participación directa que complementa la democracia representativa. El control social va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración, porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas. Por mandato constitucional (artículos 2º, 3º, 103, y 270 entre otros de la Constitución Política de Colombia), los colombianos tienen el derecho de controlar y evaluar la gestión pública, juzgando y valorando si lo realizado por la administración (en cualquier nivel) corresponde a lo programado y responde a las necesidades y derechos de las personas.

En particular, en el artículo 103 del ordenamiento constitucional se señala que “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación, en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

3 INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

La presente Auditoria fue abordada con una metodología deductiva, verificando inicialmente lo relacionado con directrices, estrategias y planificación hasta llegar a la desagregación de acciones bajo responsabilidad de las dependencias operativas.

3.1 Adelantar auditoria al nivel de cumplimiento de la estrategia de participación ciudadana en la Secretaria Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana y Control Social.

La Oficina de Control Interno, remitió el informe preliminar de auditoria mediante correo electrónico el martes 11 de junio del presente, a la Oficina asesora de Comunicaciones y a la Oficina Asesora de Planeación y el 12 de junio a la Oficina de Atención al Ciudadano para que alleguen los argumentos o soportes para desvirtuar los hallazgos, el 19 de junio de 2019 la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante correo electrónico solicitó Ampliación de los términos, para la entrega de observaciones al informe preliminar hasta el 21 de junio, solicitud que se aprobó, esta Oficina se manifestó mediante memorando 2019IE16433, por lo tanto se procede a dar respuesta a las observaciones, así:

La Secretaria Distrital de Hacienda mediante la Res. SDH 00153 del 2 de octubre de 2018, adopta la Estrategia de Participación Ciudadana y el Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es permitir “a los usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general, conocer los escenarios y espacios en los cuales se podrá establecer diálogos con la Secretaria Distrital de Hacienda, en procura del ejercicio efectivo de sus derechos, y conocer las líneas de acción en materia de participación y el portafolio de herramientas para lograrla”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Observación 1

El proceso de incorporación de la cultura de la Participación Ciudadana en las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Hacienda ha sido lento y no se tiene un plan para realizar las actividades que permitan la aplicación de estas herramientas en cada una de las áreas.

3.1.1 Hallazgo

A la fecha ocho (8) meses después de publicada la Resolución SDH 00153 no se ha generado el primer informe de seguimiento y no se ha incluido en la agenda del Comité Directivo el análisis cuantitativo y cualitativo del avance de la estrategia.

Observaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano al Hallazgo 3.1.2

El Plan Institucional de Participación Ciudadana no se actualizó dentro de los dos meses de la vigencia del 2019. A la fecha junio de 2019 no se ha publicado este Plan. El proceso de actualización del Plan Institucional de Participación Ciudadana para la Secretaria Distrital de Hacienda no ha tenido eco, las áreas reflejan un bajo nivel de respuesta o demoras en la entrega de la información para dicha actualización.

La Oficina de Atención al Ciudadano no comparte el hallazgo por partir del supuesto de que la actualización del Plan Institucional de Participación Ciudadana se debe realizar los dos primeros meses del año 2019, lo cual no está contemplado en la Resolución SDH- 00153 de 2018 "Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana", en su artículo 2. Alcance señala:

(...) "Dentro de los dos (2) primeros meses de cada vigencia, se actualizará el Plan Institucional, incorporado las actividades y acciones... (...)"

La misma Resolución en el artículo 7 (*Vigencia y derogatoria*) establece que rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital, que para el caso se realizó el día 5 de octubre de 2018, es decir que es allí donde entró en vigencia y es donde se inicia el cálculo de tiempo establecido en la Resolución. En ningún caso se señaló o se hizo referencia a que el Plan Institucional debía actualizarse teniendo en cuenta la vigencia fiscal o presupuestal; es decir que deba tomarse el año desde el 01 de enero al 31 de diciembre.

Respuesta del Equipo Auditor

Recibida su argumentación y es claro para esta oficina que la Secretaría como legislador determinó la fecha de entrada en vigencia de la Res. SDH-00153, el 5 de octubre de 2018,

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 11 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

pero la entidad también debe cumplir con lo establecido en el Art. 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual indica que deben integrarse en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo.

Cabe mencionar que, en noviembre de 2017, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y se publiquen, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1474 de 2011, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Asimismo, el Decreto 612 de 2018, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En el Parágrafo 2 del Artículo 1 estipula que harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

Así las cosas, el hallazgo 3.1.2. se retira y se genera la siguiente observación:

Observación 2

Es conveniente para la Entidad que el Plan Institucional de Participación Ciudadana se sincronice totalmente con la planeación estratégica y operativa de la Secretaria Distrital de Hacienda, y así los tiempos del desarrollo de la estratégica y de los indicadores de desempeño coincidan y hagan parte del proceso de análisis, retroalimentación y toma de decisiones de la Entidad, para lo cual la vigencia, corte y cierre del Plan Institucional de Participación Ciudadana debe alinearse a la de la planeación estratégica y operativa de la Secretaria.

3.2 Evaluar las estrategias de información para que los objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la Secretaria Distrital de Hacienda sean conocidos por la ciudadanía y partes interesadas.

Las diferentes oficinas de la Secretaria Distrital de Hacienda publican y actualizan la información sobre los servicios que presta la Secretaria Distrital de Hacienda, puntos de atención presencial y virtuales, horarios y canales de comunicación como Pagina web, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS y las redes sociales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

3.2.1 Hallazgo

Los espacios dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda de Participación Ciudadana para facilitar los derechos y deberes de los ciudadanos conciernen a actividades del Sistema de Atención al Ciudadano, pues estas son comunicaciones en una sola vía, donde se informa sobre los servicios y tramites prestados, pero no permite la interacción de los ciudadanos a la Secretaria Distrital de Hacienda.

Los responsables de la Participación entrelazan los conceptos de Participación Ciudadana con el Servicio al Ciudadano, esto se evidencia en el Plan Institucional de Participación Ciudadana donde la mayoría de las actividades son de carácter informativo.

Observaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano al Hallazgo 3.2.1.

Al respecto la Oficina de Atención al Ciudadano indica que en el Documento *“Metrología Ruta del Control Social de La Serie Metodología para el Control Preventivo de la Veeduría Distrital* señala lo siguiente:

“La información es el insumo fundamental del ejercicio de control social. En este sentido, la Administración Pública y los ejecutores de los planes, programas y proyectos deben generar las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan acceder a una información que sea clara, suficiente, oportuna y de calidad, de tal manera que el resultado del ejercicio de control sea técnico, incidente y pertinente.

(...)

“Las entidades públicas y privadas responsables de la gestión pública deben Llevar a cabo un proceso de planeación para entregar oportunamente la información a los ciudadanos.”

(...)

“Además, la Secretaria Distrital de Hacienda con el Plan de Participación Ciudadana asegura que la ciudadanía cuente con información suficiente y de fácil acceso; es así como se encuentra el objetivo consistente en recibir observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía. Buscar garantizar el principio de transparencia que rige las actuaciones de la administración, así como la participación, acompañamiento y vigilancia de los ciudadanos en los asuntos públicos que interesan a la ciudad. También se encuentra el siguiente objetivo específico: Informar y escuchar a diferentes comunidades sobre impactos del modelo tributario en la ciudad y Medir la satisfacción del servicio presencial ofrecido. Lo anterior muestra que hay la posibilidad de interacción de los ciudadanos y que algunos por su naturaleza tienen relación con el Sistema de Atención al Ciudadano.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Respuesta del Equipo Auditor.

Como lo indica la Oficina de Atención al Ciudadano, la Información es una de las herramientas que debe proveer la SDH. Para promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, para establecer los escenarios que reconozcan y garanticen el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento. Evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Estratégico, Planes operativos, proyectos de inversión, etc.

El Distrito Capital mediante el Decreto 503 DE 2011 adopta la Política Pública de Participación Incidente y en el artículo 2 la define:

“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público.”

Se adoptan como principios de la política pública, los siguientes:

- | | |
|--------------------|--|
| a) Dignidad Humana | g) Incidencia |
| b) Equidad | h) Corresponsabilidad |
| c) Diversidad | i) Territorialidad |
| d) Solidaridad | j) Titularidad y Efectividad de los Derechos |
| e) Autonomía | k) Transparencia |
| f) Deliberación | |

El Distrito Capital describe la participación social como el proceso mediante el cual un ciudadano o un grupo de ellos, interviene en un entorno para afectar positiva o negativamente en el desarrollo y logro de los objetivos. Si este ambiente es una entidad pública, en los escenarios donde los diferentes actores se encuentran para confrontar sus ideas, construir reglas de juego sobre dimensiones específicas de la vida colectiva, y/o construir acuerdos en función de intereses específicos, (sociales, territoriales, institucionales,

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 14 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

etc.) se denomina participación ciudadana. (<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>).

Por los argumentos expresados el hallazgo se mantiene.

3.3 Establecer el nivel de impacto y aceptación de los diferentes espacios de participación dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Observación 3

No se tiene un procedimiento o protocolo para medir el nivel de aceptación o apropiación por parte ciudadanos y/o veedores hacia los mecanismos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para la Participación Ciudadana, y con esto comprometer a las diferentes áreas con las responsabilidades asignadas.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Secretaría Distrital de Hacienda dio un gran paso al emitir la Resolución SDH 00153 en la cual le asignó responsabilidades a las Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicaciones, con esta distribución se pretende corregir una de las observaciones que más se reiteraba en los diferentes informes que se han realizado a la implementación de la Participación Ciudadana, el equipo auditor evidenció que estas áreas cumplen con sus roles, pero no hay una planeación, coordinación y comunicación permanente o periódica que muestre un camino con diferentes metas para llegar a tener los mecanismos y herramientas óptimos para la Participación Ciudadana en la Entidad.
- La Resolución SDH 00153 “Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana” deja por fuera el Ejercicio de Control Social, que es el complemento de la Participación Ciudadana y se entiende, de acuerdo a la Cartilla de Control Social del Ministerio del Interior como “el derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de Estado”.
- Es necesario que las áreas responsables de las actividades establecidas en la Resolución SDH 00153 realicen mesas de trabajo periódicamente para verificar la ejecución, hacer seguimiento, análisis y aprovechar las oportunidades de mejora y

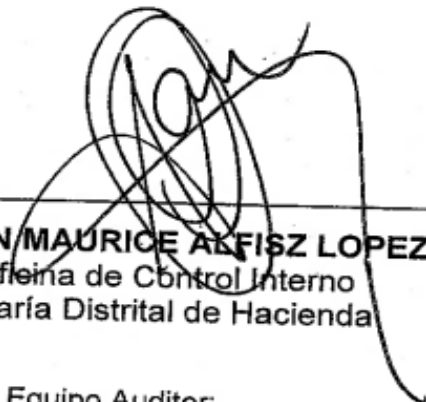


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

aplicar lecciones aprendidas en el desarrollo del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

- Designar un responsable líder en la elaboración del Plan Institucional de Participación Ciudadana en todo su ciclo administrativo integral (participar en la definición de estrategias, objetivos, metas, indicadores, ver integralidad, realizar presupuestación, responsables, ejecución, tiempos, trazabilidad, impacto y análisis entre otros).
- Se destaca la buena disposición de las áreas en la atención tanto en la asistencia personalizada, como en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de información por parte del equipo evaluador.
- El procedimiento desarrollado para la realización del ejercicio de Rendición de Cuentas es de resaltar y mantener, se realizaron diálogos ciudadanos y mesas de trabajo con las entidades del sector Hacienda para coordinar las acciones y a la actividad se le dio tratamiento bajo la metodología del Project Management Institute - PMI.



ALLAN MAURICE ALFISZ LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Secretaría Distrital de Hacienda

Ejecutó Equipo Auditor:

JUAN ALBERTO JAMAICA- Auditor Líder
ALCIDES SUANCHA RODRIGUEZ-Auditor de Apoyo



Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 16 de 16